



AUTOMATRÍCULA CURSO 2024/2025

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ESTUDIANTES NUEVO INGRESO

DOCUMENTACIÓN GENERAL A SUBIR EN FORMATO PDF A LA INTRANET DEL ESTUDIANTE
DOCUMENTACIÓN SEGÚN FORMA DE ACCESO

EL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO DEBERÁ APORTAR:	ESTUDIANTES PAU	Comunidad Valenciana	Tarjeta de la PAU
		Fuera de la comunidad	Tarjeta de la PAU Tasa expedición Certificado Académico Oficial (CAO)
	ESTUDIANTES EXENTOS DE REALIZAR LA PAU	Certificado de <u>SU CENTRO</u> de estudios en el que conste la condición de exentos	
	CICLOS FORMATIVOS -FP	NO realiza Fase Especifica PAU	Tasas título o Título
		SÍ realiza la Fase específica PAU	Tasas título o Título Tarjeta de la PAU Tasa expedición Certificado Académico Oficial (CAO)
	TITULADOS/AS	Título o Tasas Título	
	MAYORES 25	ANTES 2005	Certificado de haber superado las pruebas
		DESPUÉS 2005	Certificado de haber superado las pruebas Justificante de solicitud CAO-Tasas
	MAYORES 40	Fotocopia resultados prueba	
		Justificante de solicitud CAO-Tasas	
	MAYORES 45	Fotocopia resultados prueba	
		Justificante de solicitud CAO-Tasas	
	UNED	Antes del 2017	Acreditación provisional
			Acreditación definitiva (ANTES DEL 22 DE OCTUBRE)
		Después del 2017	Acreditación provisional El Centro descargará la acreditación definitiva a través del portal UNEDaiss. El Estudiantado deberá disponer de la acreditación definitiva en el plazo máximo de un mes desde la emisión de la misma. -Una vez obtenida la acreditación definitiva, si la nota de admisión resulta inferior a la que constaba en la acreditación provisional y, a su vez, sea inferior a la del último estudiante admitido en el correspondiente Grado, se procederá a dar de baja en la matrícula.
	ESTUDIOS EXTRANJEROS	Si realizan la PAU (hasta 2016)	Tarjeta PAU Resolución MEC Homologación Estudios
	DEPORTISTAS DE ÉLITE	Justificante que acredite tal condición adjuntando acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes u órgano Comunidad Autónoma	
	DOCUMENTOS GENÉRICOS PARA TODAS LAS MODALIDADES DE ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> FOTOCOPIA DNI-NIF (EXTRANJEROS/AS NIE-PASAPORTE) AUTORIZACIÓN DOMICILIACIÓN: El estudiante debe subir, a través de su Intranet, un formulario cumplimentado autorizando a la UPV para el cargo bancario de las tasas académicas, con los datos y firma del/la titular de la cuenta bancaria, junto con la documentación acreditativa de dicha titularidad (DNI titular) FOTOGRAFÍA DE CARNET: Exclusivamente para subir a través de la Intranet del estudiante. Normativa de las fotografías para acreditaciones UPV_h3: http://www.upv.es/entidades/ACOM/infoweb/ai/868826normalc.html 	

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (exención o bonificación de los precios públicos)

**PRESENTAR EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO PREVIA PETICIÓN POLI[CITA]
DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024**

Enlace: <http://www.upv.es/entidades/ETSID/index-es.html>

- **FAMILIA NUMEROSA.** Para estudiantes con acreditación expedida por la Comunidad Autónoma Valenciana, Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, Cantabria, Castilla la Mancha, Galicia, País Vasco y Cataluña la Universidad accede a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por lo que NO tendrán que aportar documentación.
Para el resto de Comunidades Autónomas: Presentar antes del 31 de diciembre: Original y Fotocopia del título o carnet. Vigente entre **16 de julio hasta el 31 diciembre de 2024**.
- **FAMILIA MONOPARENTAL.** Únicamente en el ámbito de la Comunidad Valenciana: Presentar antes del 31 de diciembre: Original y fotocopia del Certificado o carnet expedido por la Conselleria.
- **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.** Para los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad acreditada por la Comunidad Autónoma Valenciana, Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, Cantabria, Castilla León, Castilla la Mancha, Extremadura y Cataluña la Universidad accede a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por lo que NO TENDRÁN que aportar documentación.
Para el resto de Comunidades Autónomas: Original y fotocopia del Certificado de minusvalía, cuando el **grado de minusvalía sea igual o superior al 33%**.
- **ESTUDIANTES QUE HAN OBTENIDO MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO EN EL CURSO INMEDIATAMENTE ANTERIOR:** Certificado expedido por su centro de estudios, que justifique la obtención.
- **ESTUDIANTES QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO EN EL BACHILLERATO.** Original y fotocopia del certificado que acredite la obtención del Premio.
- **ESTUDIANTES SELECCIONADOS POR LOS COMITÉS LOCALES** en las olimpiadas de Matemáticas, Física, Química y Economía. Credencial de estudiante (Original y Fotocopia).
- **ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE BANDAS ARMADAS O ELEMENTOS TERRORISTAS O SEAN FAMILIARES DE LAS MISMAS.** Documento acreditativo que justifique su condición, emitido por el órgano competente (original y copia para su cotejo).
- **ALUMNAS VÍCTIMAS DE ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO LOS HIJOS E HIJAS A SU CARGO MENORES DE 25 AÑOS.** Resolución judicial y en ausencia de ésta, informe del Ministerio fiscal.
Para acreditar la dependencia de los hijos e hijas a cargo de la víctima de actos de violencia: Libro de familia, Certificado de empadronamiento y Declaración de renta (Art. 58 Ley 35/2006 de 28 de noviembre IRPF).
- **ESTUDIANTES QUE HAYAN ESTADO SUJETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES O AL SISTEMA JUDICIAL DE REEDUCACIÓN, EN ALGÚN PERÍODO DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA MAYORÍA DE EDAD.** Se acreditará a través de las Direcciones Territoriales de cada provincia, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- **ESTUDIANTES QUE ESTÉN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.** Se acreditará a través del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.
- **ESTUDIANTE QUE HAYAN SUFRIDO LESIONES INVALIDANTES, ASI COMO DESCENDIENTES DE PRIMER GRADO Y CÓNYUGES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS.** (Resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido dicha condición)
- **ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS O QUE OSTENTEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA DE ACUERDO EN LA LEY 12/2009, DE 30 DE OCTUBRE.** (Resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido dicha condición)

FORMAS DE PAGO DE LA MATRÍCULA:

Tarjeta de Crédito	- Por la Intranet del Estudiante (TPV – Tarjeta bancaria)
*Cargo en Cuenta:	- 1 plazo (pago en el mes de septiembre) - 2 plazos (pago en el mes de septiembre y en la 2ª quincena de Enero)
*Pago Fraccionado UPV:	- En mensualidades (consiste en fraccionar el total en ocho cuotas y abonar todos los meses, desde septiembre hasta abril, la parte proporcional). El importe mínimo para el fraccionamiento es de 360 €.
*Al seleccionar como forma de pago "Cargo en Cuenta" o "Pago Fraccionado", es necesario que la UPV disponga de la autorización para el cargo bancario durante los 10 días siguientes a su matrícula. El alumnado tendrá que realizarlo desde su INTRANET. En caso contrario, pasará a la forma de pago "EFECTIVO".	